



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Departamento de Personal

DECRETO N°: 2061

PARRAL, Abril 12 del 2011.

**VISTOS:**

- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 10.-El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Abril del 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y don Wilfredo Eduardo Rodríguez Hernández, Psicólogo.
- 11.-El Certificado del Secretario Municipal, de fecha 01 de Abril del 2011.
- 12.-El Decreto Alcaldicio N° 858 del 28.12.2010 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2011

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios A Honorarios, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **WILFREDO EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, cédula de identidad N° 15.920.567-3, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 01.04.2011, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

2.- El contrato señalado regirá entre el 01 de Abril y el 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive.

3.- Se deja claramente establecido que:

- El Sr. Rodríguez Hernández, deberá prestar los servicios en los días y horas que se señalan en el contrato.
- Por los meses de Abril a Diciembre se pagarán \$ 600.000 mensuales, incluidos impuestos.

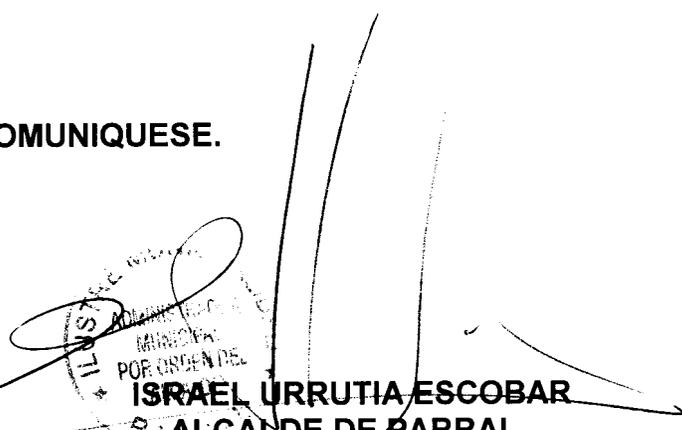
4.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al Ítem 215.21.03.001, del Presupuesto Municipal del año 2011.

**ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

JVSS/adbp.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02), C.G.R. (02).

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **01 de Abril de 2011**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **WILFREDO EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y siete guión tres (Nº 15.920.567-3), Psicólogo, con Mención en Psicología Social y de las Organizaciones, domiciliado en Pasaje Oviedo Nº 916, Villa Madrid, Chillán, Región del Bio-Bio, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **WILFREDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Elaboración y aplicación de Instrumentos de diagnóstico de clima organizacional.
- Aplicación de Talleres de optimización de clima, de acuerdo a necesidades detectadas en los diagnósticos.
- Elaboración y Aplicación de Diagnosticote detección de necesidades de capacitación para el periodo 2012. .
- Revisión y corrección de Manual de Procedimientos y Descripción de Cargos
- Todas aquellas necesidades que surjan en relación al Manejo y mejoramiento de Clima organizacional y de la satisfacción del Cliente Interno y Externo

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **Seiscientos Mil Pesos (\$600.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Departamento de personal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

**CUARTO:** Las partes acuerdan que el prestador tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 6 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 15 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado.-
- 3) Derecho a descanso por 15 días hábiles continuo o discontinuo.- Este derecho se le otorgará siempre y cuando el prestador acredite ante la Unidad Técnica haber prestado sus servicios a la Municipalidad, por 12 meses continuos.

- 4) Se incluye también el uso de Uniforme, que será proporcionado por la Ilustre Municipalidad
- 5) De igual modo, cuando corresponda a cometidos de servicio se le pagaran viáticos y pasajes, equivalentes al Grado 11º de la EMR., siempre y cuando exista el debido presupuesto.

El derecho establecido en el numeral 1) y 3) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en los numerales 2) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente, que acredite la enfermedad común y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte del prestador, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a éste íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si el prestador no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

**QUINTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**SEXTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Abril y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I. Nº 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
D. **OSCAR ALBERTO BUSTAMANTE**  
V. B. ASESOR JURÍDICO

**WILFREDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
C.N.I. Nº 15.920.567-3